

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11441 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

Señor(a)
AVERY DENNISON CORPORATION

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MATERIALES DE REVESTIMIENTO DE LIBERACIÓN QUE COMPRENDEN UN ADITIVO SIN SILICONA, SELECCIONADO DE ACRILATOS/METACRILATOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2016/029948

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 29 de abril de 2016.

PRIORIDAD(ES): IN (INDIA), 1701/MUM/2015, 29 de abril de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 22 de agosto de 2020, bajo el número NC2017/0010782, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° NC2017/0010782 del 22 de agosto de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de una formulación de revestimiento de liberación económica, particularmente en el campo de aplicación de etiquetas sensibles a la presión

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un material de revestimiento de liberación, que comprende al menos un polímero de base de silicona y al menos un aditivo sin silicona.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 11441 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0010782 del 22 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: “MATERIALES DE REVESTIMIENTO DE LIBERACIÓN QUE COMPRENDEN UN ADITIVO SIN SILICONA, SELECCIONADO DE ACRILATOS/METACRILATOS”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no menciona las proporciones de los componentes de la composición. Por lo tanto se requiere al solicitante que defina las proporciones, de acuerdo al soporte presente en la descripción. Se le recuerda al solicitante que una reivindicación tipo composición debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales, las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.
- La reivindicación 1 reclama “*el aditivo sin silicona es acrilato, una cadena larga de monómero de acrilato hidrofóbicos*”, y en la solicitud internacional en el párrafo [0069] se enseña “(...) *the non-silicone additive is a long chain hydrophobic acrylate monomer*”; por lo tanto, se sugiere corregir la traducción en la reivindicación 1 del acrilato (monómero de acrilato de cadena larga hidrofóbica).
- La reivindicación 1 no es clara al reclamar “...*el aditivo sin silicona es acrilato, una cadena larga de monómero de acrilato hidrofóbicos...*”. Se sugiere mejorar la redacción de la reivindicación, indicando que el aditivo sin silicona es acrilato, donde el acrilato se caracteriza por ser un monómero de acrilato de cadena larga hidrofóbica seleccionado de (...).
- Se sugiere corregir los errores tipográficos en el capítulo reivindicatorio como: “*siliciorespecto*” (Rev. 5) y “*deliberación*” (Rev. 9).
- Las reivindicaciones 1, 5, 6, emplean las expresiones: “*preferiblemente*” y “*más preferiblemente*”; que precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcionales las características y no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de abril de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0379561	“IMPROVEMENTS RELATING TO ADHERENT SURFACES”	14 de agosto de 1996
D2	US5425991	“RELEASE SHEET”	20 de junio de 1995

Oficio N° 11441 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

El documento D1¹ divulga un sustrato con una superficie de liberación, que comprende una emulsión de un sistema de silicona de adición de vinilo, un catalizador para este propósito y un componente en partículas, preferiblemente una resina. Dicho sistema de adición de vinilo se cura tras la aplicación de calor y la eliminación de agua (Resumen).

El documento D2² enseña una lámina compuesta de un forro desprendible flexible, que es útil en operaciones de alta velocidad. El revestimiento de liberación está recubierto en un lado con una formulación de recubrimiento de alta liberación reticulable (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un material de revestimiento de liberación que comprende: (...)*” (Radicado N° NC2017/0010782 del 22 de agosto de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D1
Material de revestimiento: polímero de base de silicona que es polidimetilsiloxano funcionalizado de vinilo	Material de revestimiento: polímero de base de silicona que es polidimetilsiloxano (Col. 2, Líneas 56-58)	Material de revestimiento: polímero de base de silicona que es polidimetilsiloxano funcionalizado con vinilo (Pág. 5, Líneas 1-3)
aditivo sin silicona es acrilato, una cadena larga de monómero de acrilato hidrofóbicos que se seleccionan del grupo que consiste de metacrilato de estearilo, metacrilato de laurilo, acrilato de laurilo y combinaciones de los mismos, o un acrilato/metacrilato monofuncional que incluye una cadena lateral hidrofóbica de C ₁₆ a C ₁₈	aditivo sin silicona seleccionado de octil acrilato, isodecil acrilato, estearil acrilato y lauril acrilato (Rev. 9; Col. 3, Líneas 52-55)	aditivo seleccionado de resinas de metacrilato (Pág. 5, Líneas 15-17)

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un material de revestimiento de liberación que comprende una mezcla de: (a) una composición de liberación de acrilato de silicona, que en general es un polímero de base de silicona de polidimetilsiloxano; (b) un agente de reticulación; y (c) un monómero u oligómero de éster acrílico seleccionado del grupo que consiste en acrilato de octilo, acrilato de isodecilo, acrilato de estearilo y acrilato de laurilo, en la que el acrilato (c) está libre de silicona (Rev. 15, 21; Col. 2, Líneas 56-58). Una característica importante de la invención es emplear un éster acrílico en la formulación de revestimiento antiadherente. Los ésteres acrílicos adecuados son monómeros u oligómeros que tienen grupos hidrocarbonados de cadena larga. Los grupos de hidrocarburos normalmente oscilan entre aproximadamente 2 y aproximadamente 24 átomos de carbono, específicamente entre aproximadamente 4 y aproximadamente 18 átomos de carbono. Estos materiales tienen rangos de viscosidad de aproximadamente 2 a 55 cP (2 mPas a 55 mPas) a 25°C (Col. 2, Líneas 14-27).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/010639358/publication/EP0379561B1?q=pn%3DEP0379561B1>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/022812632/publication/US5425991A?q=pn%3DUS5425991A>

Oficio N° 11441 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el revestimiento divulgado en D2 consiste en que el polímero de polidimetilsiloxano está funcionalizado con vinilo.

No hay efecto asociado a emplear polidimetilsiloxano funcionalizado con vinilo, en lugar de polidimetilsiloxano, de acuerdo al soporte presente en la descripción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el revestimiento conocido en D2 con el fin de obtener un revestimiento de liberación alternativo?

Sin embargo, emplear un polidimetilsiloxano funcionalizado con vinilo en un revestimiento de liberación, ya está divulgado en el documento D1 que se refiere a un revestimiento de liberación que comprende una mezcla de un componente de polímero de silicona curado y un componente en partículas. Las moléculas de silicona con funcionalidad vinílica son polidimetilsiloxanos, en donde algunos de los grupos metilo han sido reemplazados por grupos vinilo o por grupos que contienen una insaturación vinílica; es decir, la reacción tiene lugar entre un polidimetilsiloxano sustituido con vinilo y polidimetilhidrógeno-siloxano; por su parte, el componente de resina se selecciona de resinas acrílicas, resinas de metacrilato, entre otras (Rev. 1, 6; Pág. 5, Líneas 1-3). Asimismo, el documento enseña que los productos formados se pueden utilizar en la gama completa de aplicaciones de liberación, y la liberación se puede adaptar de forma selectiva para permitir la producción de un laminado con adhesivo en tándem o en modos de producción de revestimiento adhesivo fuera de línea, sin sacrificar la excelente convertibilidad (es decir, troquelado y decapado de matriz), con costos reducidos de revestimiento. También señala que el uso de más del 40% de silicona suele ser innecesario y aumenta el costo del recubrimiento sin un beneficio de rendimiento adicional (Párr. 0024, 0039).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el polidimetilsiloxano funcionalizado con vinilo del documento D1 en el revestimiento de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D1 enseña que el revestimiento comprende al menos un agente reticulante de hidruro de silicio catalizado por un catalizador metálico del Grupo VIII, como platino (Rev. 1). Asimismo, el documento D2 menciona que la proporción de cada componente en la formulación de recubrimiento varía de aproximadamente 15 a aproximadamente 70%, específicamente de aproximadamente 20 a aproximadamente 50%, del componente de liberación de silicona (a); de aproximadamente 10% a aproximadamente 50%, específicamente de aproximadamente 15% a aproximadamente 30% del agente de reticulación (b); y de aproximadamente 10% a aproximadamente 50%, específicamente de aproximadamente 20% a aproximadamente 40% del éster acrílico (c) (Col. 4, Líneas 46-54).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Asimismo, se señala que el forro desprendible reclamado en la reivindicación 7 no tiene nivel inventivo, porque los componentes de un forro flexible y un material de revestimiento; están sugeridos en el estado de la técnica (D2, Rev. 15, 21, Col. 2, Líneas 56-58, ejemplo 1; D1, Rev. 1, 6, 7; Pág. 5, Líneas 1-3) y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por el producto reivindicado.

Oficio N° 11441 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

Además, el documento D1 divulga que el forro es seleccionado de un forro de papel y forro de papel revestido (Pág. 5, Líneas 23-29). Por otra parte, el documento D2 enseña que el forro es un forro de papel (Rev. 17).

La reivindicación dependiente 8 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 7, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

De igual manera, se señala que el artículo adhesivo reclamado en la reivindicación 9 no tiene nivel inventivo, porque los componentes de un sustrato, un adhesivo dispuesto sobre el sustrato y un forro desprendible que tiene un material de revestimiento; están sugeridos en el estado de la técnica (D2, Rev. 15, 21, Col. 2, Líneas 56-58, ejemplo 1; D1, Rev. 1, 6, 7, 25; Pág. 5, Líneas 1-3) y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por el producto reivindicado.

Además, el documento D1 menciona que el adhesivo es un adhesivo sensible a la presión y que el forro es seleccionado de un forro de papel y forro de papel revestido (Rev. 7, Pág. 5, Líneas 23-29). Asimismo, el documento D2 enseña que el forro es un forro de papel (Rev. 17).

Las reivindicaciones dependientes 10 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 9, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0379561	1 a 12	Nivel Inventivo
D2	US5425991	1 a 12	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a la claridad de la solicitud

1. El solicitante argumenta que *“(…) En consecuencia, las reivindicaciones no necesitan reclamar elementos no esenciales de la invención, como lo es las cantidades de los excipientes dentro de la composición, sino más bien solo aquellas características que las distinguen del arte previo, por lo que proporcionar detalles adicionales, tales como las cantidades solo limitaría la protección de la patente y restringiría injustamente el alcance de la protección a la que el solicitante tiene derecho”*.

Se aclara que, no se está requiriendo incluir la concentración de los excipientes en la reivindicación 1; sino la concentración de sus componentes esenciales: el polímero a base de silicona y el aditivo sin silicona. Se reitera que las características técnicas esenciales de una composición corresponden a sus componentes junto con su proporción específica y delimitada.

2. El solicitante afirma que *“(…) En particular, dicha persona se encuentra en plena capacidad de entender que la expresión “el aditivo sin silicona es acrilato, una*

Oficio N° 11441 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

*cadena larga de monómero de acrilato hidrofóbicos...” en la reivindicación 1 está relacionada con una **formulación** de un material de revestimiento desprendible, el cual comprende uno o más aditivos sin silicona, específicamente, la expresión reclama que los aditivos sin silicona que comprende el revestimiento son acrilatos, en donde dichos acrilatos se caracterizan por ser de cadena larga de monómero de acrilato y además son hidrofóbicos”.*

Se aclara que, la frase objetada no es clara ya que contrario a lo que afirma el solicitante, no se está indicando con precisión en la reivindicación 1 que los aditivos sin silicona son acrilatos, y que estos acrilatos se caracterizan por tener una cadena larga. De acuerdo a la redacción de la reivindicación, ya que no existe un conector entre el término “acrilato” y la expresión “una cadena larga (...)” se entiende que los aditivos sin silicona pueden ser acrilatos (en general) o los aditivos pueden ser una cadena larga de monómero de acrilato hidrofóbicos que se seleccionan del grupo que consiste (...). Por lo tanto, se sugiere mejorar la redacción de la reivindicación, para que se indique sin ambigüedad que el aditivo sin silicona es un acrilato, donde dicho acrilato es un monómero de acrilato de cadena larga hidrofóbica, y se selecciona del grupo que consiste de metacrilato de estearilo, metacrilato de laurilo, acrilato de laurilo y combinaciones de los mismos, o un acrilato/metacrilato monofuncional que incluye una cadena lateral hidrofóbica de C₁₆ a C₁₈.

3. El solicitante sostiene “En cuanto a los términos “preferiblemente” y “más preferiblemente” en las reivindicaciones 1, 5 y 6, respetuosamente difiero de la opinión de la Examinadora. Debido a que el inventor tiene derecho de reclamar protección para la totalidad del concepto inventivo desarrollado, sin importar la amplitud de éste. En este caso, la persona medianamente versada en la materia puede comprender perfectamente que los términos objetados se refieren a que las características que se encuentran después de estos son más adecuadas para elegirse con respecto a otros. Adicionalmente, vale la pena resaltar que dichos términos ayudan y permiten a una persona medianamente versada en la materia a obtener, reproducir y poner la invención en práctica con mayor facilidad, en donde estos términos aportan más claridad a las reivindicaciones”.

Se aclara que, dichos términos señalan modalidades preferidas de la invención, por lo que se sugiere incluir dichas modalidades en reivindicaciones dependientes, con el fin de establecer claramente el alcance de la materia a proteger.

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

1. El solicitante asegura que “Adicionalmente, me permito llamar la atención del Examinador sobre los resultados que se divulgan en la tabla 1 de D2, en particular, en dicha tabla se evidencia que la fuerza de liberación aumenta cuando se adiciona a la composición acrilato de isodecilo. Por ejemplo, la muestra 1 en dicha tabla no comprende acrilato de isodecilo y el valor de la fuerza de liberación fue de 30 g, mientras que la muestra 12 que si comprende dicho acrilato muestra un valor de 52 g de fuerza de liberación. Por lo que **es evidente que la fuerza de liberación de la muestra 12 incrementó sustancialmente con respecto al valor obtenido en la muestra 1 gracias a la adición del acrilato mencionado anteriormente. Por todo lo anterior, y de acuerdo a los resultados experimentales que se divulgan en D2, es evidente que el rendimiento de liberación se deteriora cuando se añade un monómero de acrilato hidrófobo de cadena larga, es decir, se requiere una fuerza incrementada para pelar.** Así las cosas, si una persona medianamente versada en la materia siguiera las



Oficio N° 11441 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

enseñanzas de D2 para obtener la presente invención tendría un rendimiento de liberación empeorado, por lo que es completamente claro que dicho documento se aleja de la materia reclamada por la presente invención”.

Se aclara que, debido a la falta de claridad en la redacción de la reivindicación 1, se puede interpretar que el aditivo sin silicona es un acrilato (de manera general); de tal forma que el acrilato de isodecilo enseñado en D2 afecta dicha característica de la presente invención. Sin embargo, se señala que el compuesto lauril acrilato, que es enseñado de manera puntual en D2 como uno de los ésteres acrílicos cuya función es modificar la propiedad elástica del material de revestimiento de liberación (Col. 3, Líneas 40-55; Rev. 9), también se encuentra siendo reclamado en la reivindicación 1 de la presente solicitud; asimismo, el compuesto estearil acrilato divulgado en D2 (Rev. 9), hace parte de *“un acrilato/metacrilato monofuncional que incluye una cadena lateral hidrofóbica de C₁₆ a C₁₈”*, como se reclama en la reivindicación 1 de la presente solicitud; de tal forma que el documento D2 anticipa dicha característica de la composición.

2. El solicitante reitera que *“Adicionalmente, vale la pena mencionar que el problema técnico objetivo de la invención es cómo proporcionar un material de recubrimiento de liberación para conseguir una reducción en los costes respecto a los materiales que se conocen en el arte previo, sin efectos adversos sobre el rendimiento de liberación. No obstante, D2 no plantea dicho problema técnico, por lo que tampoco proporciona ninguna solución al mismo. Y, además, cada una de las características esenciales que requiere la reivindicación 1: (...) no son mencionadas por D2 ni en contexto ni contenido. Por ende, no hay ninguna enseñanza en D2, que llevase a una persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención”.*

Se aclara que, el documento D2 y la presente solicitud pertenecen al mismo campo técnico, de tal manera que es pertinente emplear dicho documento para evaluar la solicitud. Por otra parte, se aclara que, tal como se muestra en la tabla 1 del numeral 5 del presente Oficio, el documento D2 difiere de la invención reclamada (Rev. 15, 21; Col. 2, Líneas 56-58) en que el polímero de polidimetilsiloxano está funcionalizado con vinilo.

3. El solicitante afirma que *“Adicionalmente, D1 no menciona en ninguna parte del documento una composición que incluya una cadena larga de monómero de acrilato hidrofóbicos, y mucho menos los monómeros específicos que se reclaman en la reivindicación 1 de la presente invención. Asimismo, vale la pena resaltar que no existe ninguna enseñanza o sugerencia en D1 que motive a una persona medianamente versada en la materia a **reemplazar** las partículas o las partículas de polímero de acrilato por un monómero de acrilato hidrófobo de cadena larga, con el fin de obtener un material de recubrimiento de liberación que tenga excelentes características de liberación y que sea de menor costo a los divulgados en el arte previo”.*

Esta Oficina aclara que, el documento D1 no anticipa en su totalidad la composición de la presente invención, por lo tanto, el documento D1 es empleado para evaluar el nivel inventivo y no la novedad de la presente solicitud. Asimismo, se aclara que, los monómeros específicos que se reclaman en la reivindicación 1, ya son anticipados por el documento D2 (Rev. 9), que es el documento más cercano a la invención reclamada, de tal forma que no es necesario que el documento D1 divulgue también dicha característica.

4. El solicitante afirma que *“Ahora bien, contrario a lo establecido por la Examinadora, el material de revestimiento de liberación reclamado por la presente invención*



Oficio N° **11441** de **11 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

tiene un efecto técnico relacionado directamente con la disminución de costos al obtener dicho material, sin efectos adversos sobre el rendimiento de liberación (...) Este descubrimiento confirmó que un aditivo sin silicona tal como metacrilato de estearilo puede usarse para formular un revestimiento de liberación para la aplicación de adhesivo sensible a la presión termofusible y, por lo tanto, se puede lograr una reducción en los costes de material(es) de liberación”.

Se aclara que, la característica de emplear un acrilato (como lauril acrilato o un acrilato/metacrilato monofuncional que incluye una cadena lateral hidrofóbica de C₁₆ a C₁₈) en un material de revestimiento de liberación que está libre de silicona, ya había enseñada previamente por D2 (Rev. 9); por lo tanto esta característica no constituye una diferencia con el estado de la técnica. La diferencia entre la presente solicitud y la invención divulgada en D2 consiste en que el polímero de polidimetilsiloxano está funcionalizado con vinilo, y de acuerdo a lo enseñado en la descripción de la presente solicitud, no es posible extraer el efecto causado por y directamente atribuible a la diferencia. Dicha diferencia es suplida por el documento D1, que enseña un revestimiento de liberación que comprende un polidimetilsiloxano funcionalizado con vinilo (Pág. 5, Líneas 1-3). No obstante, se aclara que el documento D1 ya enseña que emplear silicona incrementa el costo del recubrimiento (Párr. 0039) y que se busca producir revestimientos de liberación de bajo costo (Párr. 0026).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11441 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0010782		1°		2°		3°	x	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2016/029948		29 de abril de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
29/04/2015				x					
Solicitante									
AVERY DENNISON CORPORATION									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 12					
Palabras clave utilizadas				((STEARYL METHACRYLATE OR OCTADECYL METHACRYLATE)/TI/AB/CLMS AND (ADHERENT+ OR ADDITIVE)/TI) AND (C09J)/IPC AND PD <= 2015-04-29 ((acrylate)/TI/AB/CLMS AND (adherent+ or additive or release liner)/TI/AB AND (non silicone or free of silicone)/TI/AB/OBJ) STA=(release liner or additive) and STAC=(STEARYL METHACRYLATE OR OCTADECYL METHACRYLATE) and PD=(2003 OR 2004 OR 2002 OR 1999 OR 2000 OR 2005 OR 2001 OR 1996 OR 2006 OR 1995 OR 2009 OR 1993 OR 1997 OR 1998 OR 2007 OR 2010) and STAC=(silicone) S "STEARYL METHACRYLATE" and S RELEASE LINER					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:		C09J 7/02, C08K 5/54, C08L 83/04, C08K 3/34, C09D 183/04			
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado(2)		
ISR SIPO	EP0379561 CN1042170	01/08/1990 16/05/1990	1 a 12	Rev. 1, 6; Pág. 5, Líneas 1-3			Y		
ISR	EP0920986	09/06/1999	-				A		
	EP1276825	15/09/2004	-				A		
	US5425991	20/06/1995	1 a 12	Rev. 15, 21; Col. 2, Líneas 56-58			Y		
	US4618657	21/10/1986	-				A		
SIPO USPTO	CN1215423	28/04/1999	-				A		
	US5858545	12/01/1999	-				A		
	CN101258205 US2007054080	03/09/2008 08/03/2007	-				A		
Orbit	EP1317518	11/06/2003	-				A		
	EP1201720	02/05/2002	-				A		
	EP2535389	19/12/2012	-				A		
	EP1186643	13/03/2002	-				A		
	EP1951514	06/08/2008	-				A		

Oficio N° 11441 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010782

Patbase	US6248316	19/06/2001	-		A
	US20100209649	19/08/2010	-		A
	US2003087038	08/05/2003	-		A
	US2002071958	13/06/2002	-		A
	WO09147283	04/12/2009	-		A
STNext	JP2010275500	09/12/2010	-		A
	US20090017248	15/01/2009	-		A
	WO2009150045	17/12/2009	-		A
	WO2009150044	17/12/2009	-		A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (29/04/2020)					
Examinador: DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS					